



Rafaela, 07 de Enero de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 300.812/5 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 52.334 se llamó a Licitación Pública para la Contratación del servicio de mantenimiento general de las instalaciones del Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 03 de Noviembre de 2021, se presentó una oferta correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FRENTE PARA EL TRABAJO LTDA..

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que el oferente cumplimenta con la documentación solicitada.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Ambiente y Movilidad se desprende que no existen objeciones que formular, y que la oferta cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Que económicamente la propuesta es conveniente a los intereses municipales;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

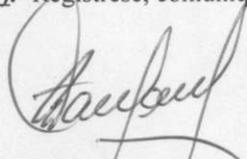
DECRETA

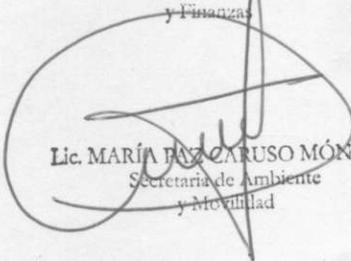
Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma COOP. DE TRABAJO FRENTE PARA EL TRABAJO LTDA., con domicilio en calle Tucumán N.º 1666 de la ciudad de Rafaela, la Contratación del servicio de mantenimiento general de las instalaciones del Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela; por la suma de *Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro (\$ 254.-)* la hora, lo que hace un total de *Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil (\$ 6.858.000.-)* por el término de Doce (12) Meses, a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio. Este plazo podrá ser prorrogado por Dos (2) periodos de hasta Doce (12) Meses cada uno; pagaderos mensualmente a los treinta (30) días corridos a partir de la recepción conforme de la factura, según lo establecido en el artículo 13.º del Pliego General de Bases y Condiciones, Anexo I del Decreto N.º 52.334, en un todo de acuerdo a su oferta y al mencionado Decreto N.º 52.334.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 52.334.

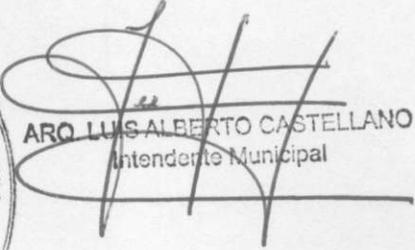
Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




ARO LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal